

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcedia los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahón.»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.**Correos.—ENTRADAS.**

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahón.»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Seccion de noticias.

MADRID 23.

La «Gaceta» del dia 23 publica los siguientes reales decretos con motivo del Casamiento de S. M. el Rey:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto fecha 22 disponiendo:

Artículo 1.º Se concede indulto de toda la pena á los que hayan sido condenados á arresto mayor, presidio ó prision correccional y destierro por tiempo que no exceda de un año.

Art. 2.º De igual gracia disfrutarán los que hayan sido castigados con penas pecuniarias, sea que estén sufriendo prision subsidiaria por insolvencia, sea que, sin hallarse aun en este caso, no hayan satisfecho tampoco la multa.

Art. 3.º Se concede indulto del resto de su condena á todos los que, estando sufriendola en el establecimiento penal correspondiente, les falte un año ó menos para la completa extincion de aquella.

Art. 4.º A todos los que no estén comprendidos en los artículos anteriores, se les rebajará la quinta parte de la pena que les haya sido impuesta.

Art. 5.º Para disfrutar de la gracia concedida en los artículos 1.º y 2.º del presente decreto, es indispensable que los penados se hallen cumpliendo condena ó á disposicion del tribunal que haya dictado la sentencia ejecutoria. Los comprendidos en el art. 3.º deberán haber observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento para gozar del beneficio que por dicho artículo se les concede.

CENTRO AGRÍCOLA MENORQUIN.**CULTIVO Y ESPLOTACION DEL ESPARTO⁽¹⁾**

La planta que produce el esparto es conocida científicamente con el nombre de *Macrochloa tenacissima Kunth* (*Stipa tenacissima Lin.*), y vulgarmente se llama *atocha* en español y *h' alfa* en árabe, del cual deriva el nombre vulgar francés *alfa*. Pertenece á la importante familia de las *gramíneas*, tiene su raiz perenne, y crece espontánea en la España central y austral, Africa boreal, Grecia y Portugal. En España abunda especialmente en la Mancha y provincias de Valencia, Murcia, Jaen y Almería; y en Argelia es tan comun que se calcula ocupa una estension de siete millones de hectáreas, siendo la planta mas característica de una de sus tres principales zonas. Así como la gramínea *Ampelodesmos tenax Link.*, que tanto abunda en Menorca y que conocemos vulgarmente por *carrizo*, es propia de la zona del litoral de la Argelia llamada *Tell*, y otra gramínea, el *Arthratherum pungens* (*drinn* en árabe) caracteriza la del interior ó del *Sahara*, la *atocha* ocupa inmensos terrenos en la zona intermedia, imprimiendo un aspecto especial á la vegetacion de las principales mesetas que la forman.

La *atocha* se encuentra en estado espontáneo desde el nivel del mar hasta 4.000 piés de elevacion

(1) Tema esplanado por el autor de este artículo en la sesion del *Centro Agrícola Menorquin* celebrado el 6 de enero.

Art. 6.º Se exceptúa de la gracia de indulto concedido por este decreto á los reincidentes en el mismo delito ó que hayan sido antes condenados por otro á que el Código señale igual ó mayor pena.

Art. 7.º Serán excluidos asimismo de la gracia concedida en el presente decreto los reos de los delitos siguientes: traicion, lesa majestad, falsedad de documentos públicos ó de documentos privados con perjuicio de tercera persona ó del Estado, prevaricacion, cohecho, malversacion de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, homicidio, parricidio, asesinato, violacion, robo, hurto, estafa, incendio, contrabando y defraudacion á la Hacienda pública.

Art. 8.º Los gobernadores de provincia, oyendo á los jefes de los establecimientos penales, y con presencia de las hojas ó testimonios de condena, harán por sí mismos y bajo su responsabilidad la aplicacion de la gracia concedida en este decreto. Cuando tengan duda acerca de la naturaleza del delito, consultarán á la sala sentenciadora y estarán á lo que la misma acuerde, oido el fiscal. A los que todavía no hayan ingresado en el establecimiento penal donde deban cumplir su condena, les será aplicado el indulto por la sala sentenciadora.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto fecha 22, precedido de exposicion, disponiendo:

Artículo 1.º Se declara caballeros grandes cruces de la Orden del Mérito militar á los oficiales generales que se hallen en posesion de la de tercera clase de la misma Orden, obtenida por servicios prestados cuando ya pertenecian á dicha jerarquía.

Art. 2.º Se declaran asimismo de tercera clase las cruces de segunda de la propia Orden, otorgada

en las sierras de Granada. Sus tallos de 5 á 8 decímetros de altura, que reciben el nombre de *atocha*, florecen en mayo, y la fructificacion empieza á fines de este mes, terminando de ordinario en este clima á últimos del siguiente. Las hojas de esta planta que son enrollado-filiformes, fibrosas, flexibles y consistentes, de unos 60 á 80 centímetros de longitud, constituyen el esparto que tanta importancia va adquiriendo por las variadas aplicaciones á que se presta.

No hay que confundir la *atocha* con el *Lygeum spartum Lin.*, que crece tambien espontáneo en varios puntos de la zona mediterránea, y es conocido en Cataluña con el nombre vulgar de *espart* y llamado tambien por los franceses *alfa*. Las hojas de esta planta aunque se emplean tambien para fabricar esteras y cordelería, distan mucho de tener la consistencia y flexibilidad de las de la *atocha*, y los habitantes de las provincias meridionales de España que se dedican al comercio y recoleccion del verdadero esparto, lo distinguen perfectamente, designándolo con el nombre de *albardin*.

CULTIVO.

Antes de tratar este tema hemos procurado reunir todos los datos posibles y enterarnos de cuanto se habia escrito sobre el mismo, y nos hemos podido convencer de que lo poco que se ha dicho se refiere exclusivamente á la recoleccion y aplicaciones del esparto, siendo casi nulas las noticias publicadas sobre el cultivo de esta gramínea. Esto se comprenderá perfectamente teniendo en consideracion que todo el esparto que emplea la industria se ha recogido hasta aquí en los *atochares* hijos de la

á los coroneles del ejército y sus asimilados en recompensa de méritos contraídos cuando ya se hallaban en posesion de dicho empleo.

Art. 3.º Por el ministerio de la Guerra se expedirán las cédulas correspondientes á los que se hallen comprendidos en los artículos anteriores, previa la solicitud al efecto.

—Otro igual fecha, precedido tambien de exposicion, disponiendo:

Artículo 1.º Concedo el empleo de brigadier á los tres coroneles mas antiguos del arma de infantería y cuerpos de alabarderos, ingenieros, estado mayor del ejército, de plazas, guardia civil y carabineros. Concedo además tres empleos de brigadier al arma de infantería y uno á la de caballería, los cuales se adjudicarán á los coroneles con mando de cuerpo ó media brigada que lleven mas tiempo en el desempeño de dichos cargos.

Art. 2.º Concedo el empleo superior inmediato en todas las armas é institutos del ejército, desde teniente coronel á alférez inclusive, bien estén colocados en circunstancias preñadas para el ascenso reglamentario fuesen los mas antiguos de sus respectivas escalas en el número que á continuacion se expresa:—Alabarderos. Un empleo para cada una de las clases de oficiales mayores y menores y ocho de alférez para los guardias.—Infantería. 8 empleos de coronel, 30 de teniente coronel, 30 de comandante, 40 de capitán y 40 de teniente.—Caballería. Dos de coronel, seis de teniente coronel, seis de comandante, ocho de capitán y ocho de teniente.—Artilería. Dos empleos para cada clase de jefe y seis para cada una de oficial.—Ingenieros. Uno y

naturaleza y no del cultivo; y que solo recientemente, á consecuencia de las nuevas é importantes aplicaciones que se daban á esta materia y del mayor precio que iba adquiriendo en los mercados, se ha pensado en si seria conveniente propagarla, utilizando terrenos ingratos é improductivos.

En su estado espontáneo crece la *atocha* con lozanía en sitios áridos de muy diversa constitucion; así es que en la península se encuentra tanto en los terrenos margosos como en los que domina la arena, la arcilla, la cal ó el yeso: sin embargo parece preferir los suelos flojos y calizos, algo pedregosos, y los pocos ensayos de cultivo hasta aquí practicados confirman esta preferencia. Para la eleccion de terreno, debe tenerse presente además que la *atocha* se desarrolla con mayor robustez en los puntos soleados, y por lo tanto si se quieren aprovechar para la plantacion las laderas pedregosas que tanto abundan en esta isla, convendrá escoger las inclinadas al mediodía.

Sobre el método de multiplicar la interesante gramínea que nos ocupa, ninguna publicacion hemos encontrado que contenga instrucciones fijas y detalladas, hijas de la esperiencia y que merezcan bastante confianza. Para que se vea hasta donde llegaba la ignorancia en este punto, transcribimos las siguientes líneas de un artículo publicado en febrero de 1875 en la *Revista del Instituto agrícola catalán de San Isidro*. «Segun el señor de Gispert, para que cuaje la semilla del esparto y para que alcance todo su vigor, necesita permanecer el tallo en la planta *por espacio de cuatro años*. No tenemos noticia de que esta gramínea *se propague por medio de semilla*, y seria de desear se hiciesen en-

cuatro.—Estado Mayor del ejército. Uno y dos.—Estado Mayor de plazas. Uno y tres.—Guardia-civil. Uno y cuatro.—Carabineros. Uno y tres.—Sanidad militar. Uno y uno.—Administracion militar. Uno y uno.—Cuerpo jurídico militar. Uno y uno.—Cuerpo de profesores de equitacion y veterinarios. Un empleo á cada clase de profesores ó veterinarios primeros, segundos y terceros.—Al clero castrense aumento de sueldo de 300 pesetas anuales al mas antiguo de cada una de las escalas.

Asimismo ascenderán á alféreces los sargentos primeros en la proporcion siguiente: 40 en infantería, ocho en caballería y cuatro respectivamente en guardia civil y carabineros. Tambien ascenderán á sargentos primeros los cuarenta sargentos segundos mas antiguos del arma de infantería, ocho en caballería y cuatro respectivamente en las demás armas é institutos, á cuyo efecto los Directores de las armas expedirán desde luego los nombramientos á quienes corresponda esta gracia. En los cuerpos de Estado Mayor, artillería, ingenieros, guardia civil, carabineros, Administracion militar, Sanidad militar, Jurídico Militar, Veterinaria y Equitacion se adjudicarán los empleos á los mas antiguos de cada clase que no estén en posesion del superior, siendo de ejército en los cuerpos puramente militares y de carácter personal en aquellos en que se halla establecida la asimilacion.

Art. 3.º Concedo el grado del empleo superior inmediato á los jefes y oficiales desde teniente coronel á alférez inclusive que no le tengan, y sean los mas antiguos de las respectivas escalas, en la proporcion de uno por cada ocho del total de cada una de ellas.

Art. 4.º A los que estén graduados, les concedo la cruz del Mérito militar, de la designada para premio de servicios especiales, segun su categoria, en la misma proporcion de uno por cada ocho del total de las escalas y con la propia condicion de ser los mas antiguos. Los que ya posean dicha cruz podrán

sayos, con tanta mas razon, cuanto que habíamos oido á un distinguido naturalista consocio nuestro, que en su opinion *no llegaba á cuajar la semilla del esparto.* Aparte de las suposiciones *mas que extrañas* que emite el articulista y que no es del caso analizar, téngase en cuenta que esto se publicaba por el órgano agrícola mas importante de Cataluña, bastando para demostrar la carencia absoluta de datos positivos sobre el mejor medio de reproducir el esparto.

Solo en un opúsculo impreso recientemente en Oran, (1) hemos encontrado algunas ligeras noticias sobre este punto. Indícanse tres sistemas de multiplicacion, los cuales han sido al parecer objeto de ensayo en aquella colonia por Mr. Johnston.

El primero consiste en sembrar las semillas á mano despues de las primeras lluvias de otoño, en un terreno preparado previamente con una simple labor. Dice dicho observador que en este caso la planta no nace hasta el segundo año, y que no alcanza suficiente desarrollo para ser explotada hasta pasados *doce ó catorce años*; lo cual está léjos de verse confirmado por los esperimentos hechos en Menorca, como se dirá mas adelante. Añádese que cada cuatro años debe entresacarse la plantacion.

El segundo método es arrancar con precaucion las matas ya desarrolladas, dividir el cogollo en cinco ó seis partes, y trasplantar separadamente cada una de estas á la distancia de 60 centímetros al ménos. Esta operacion debe verificarse tambien despues de las lluvias de otoño.

(1) L'Alfa—vegetation, exploitation, commerce, industrie, papeterie, par L. Bastide. Oran 1877.

permutarla por la de Comendador ó Caballero, con arreglo á su graduacion, de la orden de Isabel la Católica, y los que tengan esta por la de Carlos III.

Art. 5.º Concedo la cruz de tercera clase del Mérito militar, de la designada para premio de servicios especiales, en la proporcion de uno por cada ocho del total de las escalas, á los coroneles de las diferentes armas é institutos del ejército.

Art. 6.º Asimismo, y por la consideracion á que es acreedora la constancia en el servicio de las armas, concedo á los jefes y oficiales que se hallen en posesion de la placa de la real y militar orden de San Hermenegildo el grado inmediato, y á los que lo tengan el superior al que disfruten.

Art. 7.º Concedo el grado inmediato, en la proporcion de uno por cada ocho, á los alumnos de las academias militares que estén cursando el último año de estudios, y una cruz del Mérito militar de primera clase, de la designada para premio de servicios especiales, en igual proporcion, á los alumnos de los otros años; adjudicándose estas recompensas á los mas aventajados por el orden preferente de censuras y que mas se distinguen por su aplicacion y aprovechamiento.

Art. 8.º Concedo un año de abono para el solo efecto de obter á los diferentes grados de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á todos los generales, jefes y oficiales y alumnos á quienes no comprendan alguna de las gracias anteriores.

Art. 9.º Concedo el grado del empleo superior inmediato á los sargentos primeros y segundos y cabos primeros de las diferentes armas é institutos del ejército en la proporcion de uno por cada ocho, que siendo los mas antiguos en sus respectivas escalas no se hallen graduados, y á los que lo estén una cruz sencilla del Mérito militar de la designada para premio de servicios especiales, en igual proporcion y condicion de antigüedad.

Art. 10. Concedo tres cruces pensionadas con dos pesetas 50 céntimos mensuales de la Orden del

Por último el tercer sistema, que se refiere mas bien á la forma de explotacion, que á la de multiplicacion, aconseja quemar periódicamente el atochar, para darle nuevo vigor, obtener cosechas mas regulares y mejorar al mismo tiempo el terreno con las cenizas. El autor supone que las matas quemadas necesitan cinco ó seis años para volver á adquirir todo su desarrollo, y que por este motivo el ganado puede pastar el atochar sin perjuicio alguno durante los dos ó tres años siguientes á la incineracion; mas otros autores aseguran que las matas quemadas pueden dar al segundo año abundante y excelente cosecha, y esta es tambien nuestra opinion.

Nuestro paisano don Narciso Mercadal y Panedas, que tantas pruebas dió de su amor á la agricultura, fué el primero que introdujo el cultivo del esparto en Menorca. Hará unos once ó doce años que obtuvo semilla de Siles (provincia de Jaen) y emprendió sus ensayos de aclimatacion en el predio Alcaufar, dándole los mejores resultados: su hijo don Juan Mercadal y Portella ha seguido cultivando el esparto, pudiendo hoy asegurarse que se ha logrado no solo aclimatarlo, sino multiplicarlo en terrenos inferiores ántes completamente improductivos. Ahora bien: los resultados obtenidos por los señores Mercadal padre é hijo, sancionados ya por una larga práctica, y que el último ha tenido la dignacion de comunicarnos, por lo que nos complacemos en consignar aquí nuestro agradecimiento, no están en manera alguna conformes con los sistemas de cultivo que preconiza el opúsculo de que nos hemos ocupado.

La esperiencia ha demostrado al señor Mercadal que si se dividen las matas en cepellones, estos

Mérito militar por cada compañía, escuadron ó batería á igual número de individuos de las clases de cabos segundos y soldados que resulten ser los mas antiguos, sin nota desfavorable, y 20 sencillas á los que en las mismas condiciones les sigan en el orden de antigüedad: en inteligencia de que estas cruces han de recaer las dos terceras partes por lo menos en los soldados.

Art. 11. Concedo un año de abono para premios de constancia á los individuos de la clase de tropa á quienes no corresponda obtener alguna de las gracias anteriores, cuyo abono les servirá cuando asciendan á oficiales para los efectos que marca el artículo 8.º

Art. 12. Concedo seis meses de rebaja en la reserva á los individuos de tropa á quienes no alcancen las ventajas de los artículos 10 y 11, y los comprendidos en ellos podrán permutarlas por esta rebaja.

Art. 13. Son extensivas estas gracias á los ejércitos de Ultramar, concediendo: primero, un empleo de brigadier al coronel mas antiguo de infantería del ejército de Cuba y otro al mas antiguo tambien entre los coroneles de caballería y Estado Mayor de plazas, y un empleo de brigadier al coronel de infantería mas antiguo del ejército de Filipinas; segundo, la aplicacion de los grados, cruces y abonos que se otorgan por los artículos anteriores se verificará en los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas en igual forma y proporcion que en los mismos queda establecida; tercero, respecto de los empleos, disposiciones especiales determinarán el número de los que deban concederse á cada una de las clases de gefes, oficiales y tropa.

Art. 13.—Las gracias que se designan en este decreto son permutables: primero, los empleos de que trata el art. 2.º por el sobregrado, año de abono ó cualquiera condecoracion de las que se mencionan, segun la categoria; segundo, los jefes, oficiales y alumnos que obtengan cruz por consecuencia de lo

arraigan con suma dificultad, pereciendo generalmente todos ó la mayor parte de ellos, sobre todo s las lluvias escasean despues del trasplante. La siembra directa de la semilla en el campo destinado á atochar no ha sido por él ensayada, pero desde luego puede afirmarse que el sistema por él adoptado y que le ha dado los mejores resultados es preferible bajo todos conceptos.

Consiste este en hacer planteles en sitios convenientemente dispuestos, y trasplantar luego las matas adultas al campo destinado á atochar, logrando así que casi todas vivan por arraigar con mucha mayor facilidad. Este método de multiplicacion tiene la inmensa ventaja de que luego de recogida la semilla si se quiere, ó sinó en el otoño inmediato, puede sembrarse en planteles, los cuales regados si es necesario y previamente abonados, se obtiene que las plantas nazcan poco tiempo despues en vez de nacer al segundo año como dice Mr. Johnston.

Si la siembra se ha verificado en otoño ó durante el invierno, al año pueden trasplantarse las matas jóvenes, y si aquella ha tenido lugar en verano, es decir luego de recogida la semilla, en el mes de febrero siguiente ya se puede emprender el trasplante de las pequeñas matas siempre que el terreno á que se destinan tenga suficiente humedad para recibir las. La esperiencia ha demostrado sin embargo que los meses de diciembre y enero son los mas favorables para el trasplante en esta isla, así por ser de ordinario mas abundantes las lluvias en dichos meses, como por tener ante sí las plantas jóvenes mayor tiempo para arraigar lo suficiente antes de llegar las sequias y los calores del verano.

(Continuará.)

prevenido en los artículos 4.º, 5.º y 7.º podrán permutarla por el año de abono á que se refiere el 8.º; tercero, los individuos de tropa á quienes correspondan cruces pensionadas ó sencillás del Mérito militar podrán permutarla por el año de abono para premios de constancia; y los comprendidos en el artículo 9.º podrán permutar la gracia que por el mismo alcancen por el año de abono de que trata el 10, ó por la rebaja del 12; cuarto, los alumnos de las Academias á quienes corresponda grado, podrán permutarlo por la cruz del Mérito militar, de la designada para premio de servicios especiales.

Art. 15. Todos los empleos, grados y condecoraciones que se obtengan en virtud de este decreto, serán con la antigüedad del día 23 del corriente mes, y para la adjudicación de las gracias señaladas se tomará por base la situación de todas las clases en el mismo día.

Art. 16. Por el ministerio de la Guerra se dictarán las instrucciones oportunas para la aplicación del presente real decreto.

—Otro igual fecha disponiendo:

Artículo 1.º Concedo indulto de toda pena á los desertores de primera vez y á los prófugos que se presenten á las autoridades constituidas en los plazos de dos meses en la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar.

Art. 2.º Por el ministerio de la Guerra se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este decreto:

Ministerio de Marina.—Real decreto fecha 23 disponiendo:

Artículo 1.º Concedo en el cuerpo general activo de la Armada cuatro ascensos por clase, desde la de capitán de navío inclusive hasta la de alférez de navío por rigurosa antigüedad, quedando los agraciados como supernumerarios y sin dejar vacantes en las escalas inferiores.

Art. 2.º En la escala de reserva concedo á cada uno de los mas antiguos de las clases desde capitán de navío á alférez de fragata graduado la cruz blanca del Mérito naval que le corresponda, segun su graduación, é el empleo inmediato sin sueldo ni antigüedad.

Art. 3.º En los cuerpos de ingenieros y artillería, en las clases asimiladas con el general de la Armada, concedo el ascenso inmediato á cada uno de los mas antiguos en sus respectivas clases, bajo las mismas condiciones que se expresan en el artículo 1.º

Art. 4.º En el cuerpo de Infantería de Marina concedo el ascenso inmediato al mas antiguo en las clases de coronel, teniente coronel y comandante, y en las de capitanes, tenientes y alféreces, á los dos que lo sean en sus respectivos escalafones, bajo las mismas condiciones que se expresan en el artículo 1.º

Art. 5.º En el cuerpo administrativo de la Armada concedo el ascenso, en el propio concepto de los anteriores, al ordenador de segunda clase y comisario mas antiguo de sus respectivas listas, así como á los tres contadores de navío de primera clase, tres de segunda y tres de fragata que ocupen los primeros números de sus escalafones.

Crónica Local.

La sociedad «Circo Industrial» verificará este año como en los anteriores, su acostumbrada mascarada, que recorrerá las calles de la población con el objeto laudable de implorar la caridad pública en favor de la Beneficencia domiciliaria. Por los muchos preparativos que se hacen y por el gran número de socios que se disponen á tomar parte, creemos que ha de ser la mas lucida y numerosa

de las que hasta ahora se han verificado.

Felicitemos con gusto á esta sociedad por la armonía que existe en ella y por lo acertado de su administración lo cual permite que vaya en constante progreso.

* *

El empresario señor Ricci en vista de la poca concurrencia que asistió en la noche de ayer en nuestro coliseo y la indisposición de la beneficiada señora Engel, ha hecho saber á esta, en vista del buen comportamiento que ha observado durante el tiempo que actúa en este coliseo, que no cuente la ópera *Poliuto* como su beneficio, pudiendo señalar otro día y nueva representación para él. La referida señora ha contestado dándole las gracias por la deferencia que con ella tenia, habiéndose satisfecha del resultado obtenido en la noche del miércoles.

* *

Nuestro paisano el comandante de infantería don Pedro Montanari y Sampol ha sido nombrado secretario del gobierno militar de esta isla. Tenemos un especial gusto en hacer constar en nuestro periódico el nombramiento obtenido por nuestro amigo, por considerarlo acreedor á él tanto por su honradez y buenas cualidades que le distinguen, como por los servicios que tiene prestados á la patria. No podemos menos de felicitarle.

* *

Se ha dispuesto por el ministerio de Hacienda que se rebajen los cigarros comanes, cuyo precio es hoy cuatro céntimos de peseta, á solo tres céntimos cada cigarro, ó sean seis pesetas noventa céntimos el kilogramo, y desde el día 1.º de febrero próximo se venderán ya dichas manufacturas al citado precio en todas las espendedurias nacionales.

* *

Sabemos que la contratista doña Rosina Engel ha regalado á la Asociación de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad el producto á su favor del beneficio que anoche tuvo lugar en nuestro coliseo.

Aplaudimos el acto filantrópico llevado á cabo por la Sta. Engel que es digno de todo elogio.

* *

Algunos de nuestros lectores sabrán sin duda que es costumbre en casi todas las naciones de Europa el uso en el ejército de un pañuelo que se titula de «Instrucción militar», cuya prenda se ha considerado de mucha utilidad para el soldado. Esta clase de pañuelos contienen, como indica su nombre, la instrucción que recibe el ejército y varía esta, como es natural, segun la nación á que se destina. Esto, repetimos lo sabrán algunos de nuestros lectores; lo que seguramente ignoran, es que en España hayamos tenido que aceptar por modelo el pañuelo francés, ya que se ha calcado exactamente su dibujo, hasta copiando ciertas cosas que son una ridiculez en nuestro país, siendo así que muchos oficiales distinguidos hay en el ejército que hubieran podido idear este pañuelo de mejor gusto y mas acomodado á la táctica española. Y á tal extremo ha llegado la copia, que se han sustituido los que figuran como soldados prusianos en el francés, por carlistas en el español, lo cual no creemos muy acertado para borrar el recuerdo de pasadas discordias. Aparte de estas consideraciones, creemos que dada la calidad de la prenda podría obtenerse con una economía de un 25 ó 30 por ciento, lo cual no dejaría de ser muy beneficioso para los cuerpos.

* *

El martes próximo día para el beneficio del empresario don Genaro Ricci tendremos el gusto de ver poner en escena por primera vez en este teatro la ópera del maestro Petrella titulada *La Contessa d'Amalfi*.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE «EL BIEN PUBLICO.»

Sr. Director de «El Bien Público.»

Barcelona 25 de Enero de 1878.

Muy señor mio: Decididamente la conclusion del armisticio lleva trazas de hacerse interminable, si hemos de juzgar por las noticias que el telégrafo nos adelanta hoy sobre tan importante asunto.

Segun se desprende de las mismas, Austria acaba de entablar negociaciones con Prusia, lo que da á entender claramente que no hay nada de la supuesta alianza austro-inglesa, encaminada á obligar á Rusia á desistir de sus ambiciosas miras sobre el imperio otomano.

La situación de este último empeora visiblemente de día en día, y la agitación y el descontento que reinan en Constantinopla se acentúan de una manera alarmante; habiéndose visto obligado el gobierno á tomar serias medidas ante la actitud agresiva que la prensa de la capital y de otras ciudades importantes del imperio ha iniciado estos días contra Inglaterra, la que, segun aquella, acaba de empeorar la situación de Turquía con su política contemporizadora.

Las operaciones de la guerra continúan entre tanto su curso, y ayer anunció el telégrafo la marcha de las tropas rusas sobre Gallipoli, cuya noticia debe acogerse con reserva hasta tanto que obtenga confirmación oficial.

Los despachos recibidos ayer y hoy de las demás capitales de Europa revisten escasa importancia, y se refieren principalmente á la aprobación que dió ayer la Cámara francesa al proyecto de ley concediendo amnistía por los delitos de imprenta cometidos desde el 16 de Mayo hasta el 13 de setiembre de 1877; y á la interpelación que ha anunciado Lord Northote para pedir créditos supletorios á la Cámara con destino al ejército y á la marina.

Con motivo del casamiento de nuestro joven Monarca, celebróse ayer á las once de la mañana en esta Catedral Basílica un solemne *Te-Deum* en acción de gracias al Todopoderoso por la realización de tan fausto suceso, cuyo acto se vió sumamente concurrido, asistiendo á él todas estas autoridades, el cuerpo consular y varias corporaciones.

Por la tarde tuvo lugar la gran parada, en la que formaron todas las tropas de esta guarnición, las que fueron revistadas por el Excmo. señor Capitan General don Ramon Blanco; y por la noche no pudieron tener lugar todas las iluminaciones anunciadas, á causa del fuerte viento que reinaba y que arreció extraordinariamente á las nueve de la noche.

Continúa nuestro mercado en la misma situación de que le tengo dada á V. cuenta en mi anterior Revista, y lo mismo esta Bolsa, en la que se cotiza hoy el 3 p^g de la Deuda interior á 12'67 y el de la exterior á 13'10 con pocas operaciones.

Quedan á la carga para la Habana con escala en Puerto-Rico los vapores *Francoñ*, *Comillas* y *Santiago*, que saldrán de este puerto los días 29 de este mes y 3 y 12 de febrero respectivamente.—Suyo affmo. F. C. B.

Leemos en el «Figaro» de París:

Desde hace algun tiempo, hemos creído de nuestro deber llamar la atención de los enfermos sobre las notables propiedades de las «Cápsulas de Alquitran de Guyot», en los casos de resfriado, bronquitis, catarro, tisis ú otras afecciones bronquiales y pulmonares. Si insistimos hoy, es porque hemos notado que la mayor parte de las personas que van á las farmacias á buscar el citado producto no retienen el nombre del medicamento y le designan con el de píldoras, glóbulos, y algunas hasta piden pastillas de Alquitran. Cuando los pacientes se dirigen al establecimiento que elabora las citadas cápsulas, allí sin duda comprenden lo que desean y rectifican su error; pero puede no suceder así cuando se presentan en otras farmacias y verse espuestos á lamentables confusiones.

Creemos hacer un servicio á los compradores recordándoles que el medicamento se llama «Cápsulas de Alquitran de Guyot.» Además, para evitar todo error, bueno será que recuerden que los frascos legítimos llevan en la etiqueta la firma Guyot impresa en tres colores.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Sta. Martina vg. y mr. y S. Lesmes abad.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Rosario, en Santa María.

Mañana se dará principio á las solemnes cuarenta horas que anualmente se celebran en honor del Inmaculado Corazon de María. A las 3 de la tarde se espondrá S. D. M. seguirá Rosario, estacion, motete al santísimo y meditación. A las 5 acto de desagravio, estacion y un motete sermón á cargo de D. Narciso Panedas Pbro. concluyendo con otro motete, en salmo y reserva.

Viernes, sabado y domingo se espondrá á las 7 de la mañana, siguiendo una misa rezada, á las 10 misa solemne y despues otra rezada meditada concluyendo con la estacion. Por la tarde los mismos ejercicios que el dia anterior. En los dos últimos dias habrá plática en la misa mayor y serán oradores el Rdo. D. José Pons, y D. Jaime Tutzó Pbro. Por las tardes serán oradores respectivamente los Rdos. D. Antonio Pons Pbro. Vrio. D. Antonio Orfila Cura-Párroco del Carmen y D. Ildefonso Hernandez Cura-Párroco de S. Francisco. En el último dia á las 7 1/2 de la mañana se hará la comunión general y por la tarde la procesion de costumbre.

Santo de mañana.

S. Pedro Nolasco, fundador.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 29.

De Pollensa en 1 dia laud Leonor, pat. Rafael Covas, con 4 trips. 3 ps. carbon y esf.

Despachados el 31.

Para Palma vapor-correo Menorca, Cap. D. Juan Thomás, con 19 trips. vs. esf. y la corrisp.

Para Argel con esf. y sillares laud Africano, pat. Pablo Benejam, con 8 trips. y 8 ps.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia 31.

SOL.—Sale á las 7 horas, y 9 minutos de la mañana.

—Pónese á las 5 horas, y 19 minutos de la tarde.

—**LUNA**—Sale á las 5 y 58 minutos de la mañana.

—Pónese á las 2 y 30 minutos de la tarde.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 29.—10'50 m.

Mahon 30.—2'40 t. (Correo de Ciudadela.)

Toma proporciones alarmantes la insurreccion en Tesalia.

El Papa continúa indispuerto.

Nada importante de Oriente.

Madrid 29.—5'45 t.

Mahon 30.—10'35 m.

Los reyes han marchado al Pardo.

Un príncipe ruso será nombrado regente de la Bulgaria.

Continúan las hostilidades.

Todavía están sin firmar los preliminares para la paz.

Es grande la insurreccion en Tesalia.

Interior, 12'72.

Exterior, 13'10.

Bonos, 70'00.

Madrid 30.—11'5 m.

Mahon 30.—11'47 m.

Hace grandes estragos el tifus en Erzerum.

Nada se sabe en definitivo acerca de si se firmará el armisticio.

Anuncios.

Alcaldía de Mahon.

QUINTAS.—SORTEO.

El sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de este año tendrá lugar el primer domingo, dia 3 de Febrero, empezando á las 8 de su mañana, en virtud de lo prevenido en la Real Orden de 20 de Noviembre último.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los interesados, á fin de que concurren á tan importante acto que se verificará en estas Casas Consistoriales.—Mahon 24 Enero de 1878.—El Alcalde, El Baron de las Arenas.

Banco de España.

Recaudacion de Contribuciones. —Calle de San Elias número 4.

La recaudacion del 3.º trimestre del corriente año económico de 1877-78 y complemento del 4.º de 1875-76, estará abierta desde el dia 1.º al 20 de Febrero de nueve á una del dia, y en el pueblo de Villa-Cárlos desde el dia 21 al 25 del mismo de nueve á doce, en las bajas de las Casas Consistoriales.

Las décimas del empréstito que se entreguen en pago de dichas contribuciones, deberán ir acompañadas del recibo del 4.º trimestre de 1875-76 y endosadas á favor de la Recaudacion.

Espirado que sea el plazo señalado incurrirán en apremio los que no hubiesen satisfecho sus cuotas del citado 3.º trimestre. Mahon á 29 Enero de 1878. El Recaudador, José Carreras.

Casino El Recreo.

Se convoca Junta General extraordinaria para el sábado dos de febrero al objeto que está de manifiesto al salon de lectura.—Mahon 30 de Enero de 1878.—El Presidente, M. Oleo.

Baratura.

En casa de Jaime Anglada calle de la Iglesia número 7, se acaba de recibir un grande y variado surtido patenes lana propias de la presente estacion, como tambien córtes de pantalon, paños para Carrichs, castores, paños negros, patenes lana con mezcla de algodón, camisetas, indianas, zapatos de orillo, cotonets, telas de hilo y especialmente un gran surtido lista para camisas, las que se darán á 37 céntimos cana.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO PANCREÁTICO DE DEFRESNE

Farmacéutico, premiado por la Escuela de Farmacia.

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Han de leer lo siguiente:

Este Aceite tiene el aspecto de una crema blanca que puede desleerse en leche, té, chocolate y café; no solamente posee todas las virtudes y propiedades del Aceite de Hígado de Bacalao, sino que tambien se toma, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos mas delicados: á favor de la afortunada adición de la Pancreatina, llega completamente digerido al estómago y nunca provoca eructos ni diarreas.

Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de Paris, tras un sinnúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en dia, todos los médicos recetan el Aceite de Hígado de Bacalao Pancreático de Defresne, como único agente para curar radicalmente el LINFATISMO, el RAQUITISMO, la TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutrición y de la asimilación.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

Para vender.

Lo está el establecimiento de la calle del Castillo núm. 61, con Billar y enseres.

Para vender.

Lo está el almacén situado en el andén de poniente, número 28, procedente de la herencia del maestro Bartolomé Femenias y Frontí.

Informará el Sr. Fábregues, plaza del príncipe 9.

1.ª Una Estancia denominada «Estancia Nova del Cebollar» con una huerta aneja de árboles frutales, situada á la parte del Norte del término de Mahon, en el territorio de Biniarroga: su estension es, á saber: la Estancia de 12 hectáreas 62 áreas y 56 centiáreas, ó sean unas 17 cuarteras, tierra de labor, y la huerta de árboles frutales de 1 hectárea 17 áreas y 8 centiáreas; y disfruta 3 dias cada semana de agua para regar.

2.ª Una casa número 150 de la Calle de Cifuentes de esta Ciudad.

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.—Rosario 20.

VINO y JARABE
Tónicos Regeneradores
DE

QUINA y HIERRO

de GRIMAULT y C^o, Farmacéuticos en Paris.

Son estos los tónicos mas poderosos que posee la materia médica, los regeneradores de las fuerzas agotadas y de la sangre empobrecida. Empléanse con éxito contra:

la Palidez,	la Anemia,
la Irregularidad de la menstruacion,	la Falta de apetito,
los violentos dolores de estómago,	
á que las señoras estan con frecuencia sujetas.	

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

CONFITERIA DE PONS

CALLE MORERAS NÚMERO 3.

En este establecimiento se encontrará el excelente y dulce

ARANJAT á 24 céntimos libra bueno y barato.

SALVADILLO (mitjans.)

SALVADO (ordinario.)

Véndese en la tienda de Juan vives calle Portal de mar número 20.

Tambien se encontrarán NUECES SUPERIORES de Cataluña á 24 céntimos almud.

Imp. de M. Parpal, Estacion 39.